

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL R.C.E.

DEMANDANTE: LUZNEY GUTIERREZ ACHINTE Y/O

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
LEASING CORFICOLOMBIANA Y OTROS

RADICACION: 2021-00106

Interlocutorio No. 518

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el demandado, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulara bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, RESUELVE:

1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por EMPRESA TRANS YUMBO S.A a través de apoderado judicial, frente a LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO, quien integrara el contradictorio referido.

La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto, se hará conforme a las ritualidades establecidas en el Art. 291 al 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3) ORDENAR la suspensión del proceso hasta la citación del llamado en garantía y haya vencido el término para que comparezca, suspensión que no podrá exceder de seis (6) meses.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**  
Notificado por anotación en el estado No. **148** De esta  
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario